

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 3 de febrero de 2010.

Parte demandante: Lancry, S.A.

Abogado: Señor Ruano García.

Procurador: Señora Gómez Romero.

Parte demandada: Javier Berges Espés.

Objeto del juicio: Otras materias.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Gómez Romero, en nombre y representación de Lancry, S.A., contra Javier Berges Espés, debo condenar y condeno a este último a:

1. Satisfacer a la actora la cantidad de 17.655,66 euros.

2. Intereses legales desde la reclamación hasta el pago.

3. Las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada y manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso, deberá constituirse un depósito de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto, número 0030 8005 40 0000000000-observaciones 4906 0000 00 (— — —) (número de procedimiento/año), concepto "recursos", citando el tipo de éste.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Javier Berges Espés, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, conforme establece el artículo 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.271

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza.

Juicio: Procedimiento ordinario número 2.026/2008-C.

Parte demandante: Banco Finantia Sofinloc, S.A.

Parte demandada: Paulo Pedro Manuel Tuna Ferreira.

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimo la demanda interpuesta por Banco Finantia Sofinloc, S.A., contra Paulo Pedro Manuel Tuna Ferreira y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 10.930,30 euros, más los intereses moratorios pactados, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Paulo Pedro Manuel Tuna Ferreira.

Zaragoza a cinco de febrero de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.275

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 16/2010-B, promovido por el procurador señor Aznar Ubieto, en nombre y representación de José Luis Esteban Benito, por el fallecimiento sin testar de Jesús Esteban Benito, nacido el día 18 de diciembre de 1947 en Calatayud (Zaragoza), hijo de Juan y Juliana, fallecido en Zaragoza el día 23 de febrero de 2008 en Zaragoza, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, sin dejar ascendiente ni descendientes, siendo sus parientes más próximos su hermano de doble vínculo José Luis Esteban Benito, y se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.349

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.437/2009-R, por el fallecimiento sin testar de María Luisa Asenjo Quílez, ocurrido en Zaragoza el día 20 de junio de 2009, en estado civil de soltera, promovido por Antonio Luis Asenjo Amo, en su nombre y en el de Carlos Asenjo Amo, Amelia Asenjo Amo, Julio Antonio Azcón Asenjo, Ana María Soledad Azcón Asenjo, María Teresa Azcón Latorre, María Luisa Azcón Latorre y Adriana Patricia Azcón Latorre, parientes en segundo y tercer grados de la causante, se ha acordado por resolución de esta

fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.360

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.535/2009-B, promovido por la letrada señora Llop Velasco, en virtud del poder conferido a su favor por Jesús Javier Torres Escolano, por el fallecimiento sin testar de Pedro Luis Escolano Hernández, nacido el día 28 de febrero de 1942 en Zaragoza, hijo de Severiano y de Antonia, fallecido en Zaragoza el día 1 de octubre de 2009, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Leonor, José Natividad y Juana Francisca Escolano Hernández, sus sobrinas Rocío Teresa y María Soledad Aznar Escolano, hijas de la hermana premuerta María Escolano Hernández, y su sobrino Jesús Javier Torres Escolano, hijo de la hermana premuerta Bibiana Escolano Hernández, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de enero de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 2.278

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud.

Juicio: Procedimiento cambiario número 526/2008.

Parte demandante: Reformas Alimad, S.L.

Parte demandada: Andrés Lasa Moreno.

Doña Raquel Bujanda Abadía, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio cambiario número 526/2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y requiere a Andrés Lasa Moreno, con NIF núm. 17.431.099-C, a fin de que en el plazo de diez días pague la cantidad de 10.000 euros en concepto de principal y otros 3.000 euros presupuestados inicialmente para intereses, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, apercibiéndole de que de no verificarlo así en el indicado plazo se despachará ejecución contra los bienes de su propiedad en cuantía suficiente para hacer efectivas las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación de la pendencia del procedimiento y requerimiento de pago, expido el presente, que firmo y sello en Calatayud a tres de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Bujanda Abadía.

JUZGADO NUM. 1. — DAROCA

Núm. 2.279

Doña Sara Alonso Barea, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daroca;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 242/2009, a instancia de Germán Aranda Baquedano y Aureliano Aranda Baquedano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Finca sita en Torralba de los Frailes, paraje "Cerrada de Pablo", rústica, polígono 49, parcela 8, subparcela d), con una superficie de 3.814 metros cuadrados.

2. Finca sita en Torralba de los Frailes, paraje "Aldea del Cabezo", rústica, polígono 10, parcela 56, lindando en todo su perímetro con finca del Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, con una superficie de 13.538 metros cuadrados.

3. Finca sita en Torralba de los Frailes, paraje "Carravillarejo", rústica, polígono 5, parcela 17, lindando: al norte, con finca de Carmen Barra Aranda; sur, con camino de Torralba de los Frailes a Aldehuela; este, con finca de Baltasar Aranda Aranda, y oeste, con finca de Jaime Pardos Aranda, con una superficie de 1.331 metros cuadrados.

4. Finca sita en Torralba de los Frailes, paraje "Alto de la Muela", rústica, polígono 18, parcela 167, lindando: al norte, con camino del Ayuntamiento de Torralba de los Frailes; sur con callejón de Ricardo Martínez Pardos; este, con camino de callejón del Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, y oeste, callejón de Jesús Paulino Pardos Cortés, con una superficie de 8.418 metros cuadrados.

5. Finca sita en Torralba de los Frailes, paraje "Montecillo", polígono 4, parcela 79, lindando: al norte, con el límite del término municipal; sur, con las fincas de Norberto Pardos Arcos y otra de Soledad López Gómez; este, con fincas de Consolación Ballestín Aranda y otra de Victoria Aranda Gálvez, y oeste, con fincas de Martín Martín Martín y otra de María Soledad Aranda Aranda, con una superficie de 5.983 metros cuadrados.